



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/ldg

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre pasado aprobó, con carácter inicial, la modificación de las normas de organización y funcionamiento del Registro Municipal de Uniones de Hecho, al tiempo que acordaba su sometimiento a trámite de exposición pública por plazo de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de diciembre pasado, sin que durante el plazo de exposición pública, transcurrido desde el día siguiente al indicado hasta el 25 de enero inclusive, se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, por lo que conforme establece el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera definitivamente aprobado.

A los efectos establecidos en los artículos 70.2 y 65.2 LBRL, se hace constar que el acuerdo de aprobación inicial de la modificación aprobada, ha sido presentado en el Sistema de recepción de Actos y Acuerdos Locales de Andalucía (RAAM), dependiente de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, el día 29 de enero, por lo que el plazo de quince (15) días, hábiles, indicado en el último de los preceptos citados, cuyo transcurso es condición de su entrada en vigor, concluyó el día 15 de febrero, por lo que, la disposición de carácter general aprobada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en su **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará en en el portal electrónico municipal: <http://sanlucardebarrameda.es>.

### ARTÍCULO ÚNICO.-CIERRE DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO

1. El Registro Municipal de Uniones de Hecho quedará cerrado con efectos del día 01/03/2014, momento a partir del cual no se tramitaran expedientes de inscripción ni serán autorizadas la practica de autorizaciones de nuevas inscripciones.
2. No obstante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, respecto a las inscripciones preexistentes de parejas de hecho en el Registro Municipal se podrán tramitar expedientes cuyo objeto sea la practica de asientos marginales, de baja o cancelaciones previstas en los artículos 8 y 9 del Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho, incluidas las cancelaciones como consecuencia de las inscripciones de las parejas en el Registro Autonómico de Parejas de Hecho, regulado por el decreto 35/2005 de 15 de febrero.
3. El Secretario General seguirá expidiendo certificaciones de las inscripciones del registro de uniones de hecho conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Registro Municipal de Uniones de hecho.
4. A estos efectos, se considerarán interesados los miembros de las parejas de hecho inscritas en el Registro municipal.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:** Las parejas de hecho inscritas en el Registro Municipal podrán interesar la inscripción en el Registro Autonómico, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Única, apartados 2 y 3, del Decreto 35/2005, de 15 de febrero.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Entrada en vigor:** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre y cuando se haya cumplido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 LRRL.

**Fdo.: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez**

**Publíquese.- Fdo.: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
MORA ESCOBAR VICTOR	24/02/2014 09:41:01	23/09/2013	23/09/2016
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/02/2014 14:03:50	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1393196474489342	FECHA Y HORA	24/02/2014 09:41:01	
	PÁGINA	1 / 1	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)